

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



29 de noviembre de 2016

Nº 230

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de renovación y cambio de titularidad de la ocupación de terrenos en vía pecuaria Cordel de las Merinas 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Aprobación inicial del reglamento de suministro de agua potable a domicilio 4
- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal nº 10 de suministro de agua potable a domicilio 5

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales 6
- Convocatoria concurso para arrendamiento del inmueble bien patrimonial 7

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación inicial del presupuesto general 2017 9
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2016 10
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable 11

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Modificación de las bases convocatoria para la concesión de subvenciones a las urbanizaciones del término municipal 12
- Aprobación inicial del presupuesto general 2017 13
- Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 14
- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, clubs y equipos deportivos 15

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Acuerdo definitivo de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de cementerio municipal y otros servicios funerarios 16
- Acuerdo definitivo de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos 17

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

- Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2017 22

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 de la Mancomunidad de Aguas 23



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.683/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, con C.I.F. P0501900E, ha sido solicitada la renovación y el cambio de titularidad de la ocupación de una superficie de 574,74 m², en la Vía Pecuaria "CORDEL DE MERINAS", término municipal de ÁVILA (Plan Parcial Zurra II. Avenida Juan Carlos I, a la altura del Centro Comercial. Avenida Patrimonio de la Humanidad, parcelas con referencia catastral 0135204UL6003N0001YE y 0036905UL6003N0001PE, del casco urbano de Ávila), por construcción de viales y conducciones subterráneas de agua potable, de riego y red de alumbrado público, durante un periodo de 10 años (desde el 14/09/2010 y el 13/09/2020).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 21 de noviembre de 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.712/16

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL: REGLAMENTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Habiendo sido inicialmente aprobada por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, REGLAMENTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesta al público durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alguna, se dará por definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Casavieja a 25 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.713/16

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL: ORDENANZA FISCAL Nº 10: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Habiendo sido inicialmente aprobada por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, la ORDENANZA FISCAL Nº 10: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesta al público durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alguna, se dará por definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Casavieja a 25 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.730/16

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el art.17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días desde la publicación del presente, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de Noviembre de 2016, de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas e impuestos:

- Modificación del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana del 0,70 al 0,65.
- Modificación del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles de Inmuebles de Características Especiales del 0,70 al 0,85.
- Modificación de la ordenanza de tasas de cementerio y aprobación provisional de su Reglamento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Y según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Madrigal de las Altas Torres, 28 de Noviembre de 2016.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.731/16

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 28 de Noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del inmueble Bien Patrimonial, para destinarla a Aprovechamiento rústico de un viñedo centenario de uva verdejo, en parte con D.O. Rueda y realización de mejoras en el mismo para un mayor rendimiento y mayor producción del mismo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Alcaldía, por delegación expresa del Pleno según acuerdo de 28 de Noviembre de 2017

b) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres y en la página Web. Perfil de Contratante: www.madrigaldelasaltastorres.es.

Dependencia: Secretaría Municipal. Domicilio: Plaza de Santa María, 1.

Madrigal de las Altas Torres 05220. Teléfono: 920320001. Telefax: 920320164.

Correo electrónico: ayuntamiento@madrigaldelasaltastorres.es // ayuntamientodemadrigal@aytomadrigal.es

2. Objeto del contrato.

a) Arrendamiento del siguiente y único lote:

Lote único:

Polígono	Parcela	Recinto	Superficie. Has	Denominación
5	477	9	4,5	Carrascal del Valle
5	477	1	15	Carrascal del Valle
5	472	3	2,45	Carrascal del Valle
TOTAL			20,95	

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso Público.

c) Criterios de adjudicación: La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de

acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación, según se especifica en el Pliego de Condiciones:

- Oferta económica, hasta 2 puntos
- Proyecto o memoria detallando los trabajos a realizar referidos a la recuperación técnica de la viña, de 1 a 3 puntos.
- Compromiso de instalación en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres de registro embotellador y construcción de Bodega de elaboración en los términos que se acompañan con proyecto a esta licitación, 2 puntos.
- Compromiso de contratación de trabajadores de Madrigal de las Altas Torres, para los trabajos que den lugar para la recuperación técnica del viñedo y posteriores de mantenimiento, vendimia y personal de bodega, 2 puntos.
- Proyecto de promoción de los viñedos y la localidad en todas las comunicaciones que realice la bodega, de 1 punto.

4. Importe del arrendamiento:

a) Importe total: QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA (15.372,80 €) euros anuales al alza.

5. Plazo del arrendamiento: 25 años

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante.

b) Modalidad de presentación: Podrán presentarse por correo, por telefax, burofax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares admitidos por las normas del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Lugar de presentación: .

Dependencia: Secretaría Municipal. Domicilio: Plaza de Santa María, 1.

Madrigal de las Altas Torres 05220. Teléfono: 920320001. Telefax: 920320164.

Dirección electrónica: ayuntamientodemadrigal@aytomadrigal.es. ayuntamientodemadrigal@aytomadrigal.es

7. Apertura de ofertas:

a) Descripción. La apertura de las ofertas se realizará el día hábil posterior al de fin del plazo de presentación de ofertas.

En Madrigal de las Altas Torres, a 28 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.732/16

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para el ejercicio 2017, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 2.295.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 2.340.000,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Planilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En El Hoyo de Pinares, a 25 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.733/16

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2016/002 PARA EL EJERCICIO 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2016/002 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En El Hoyo de Pinares, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.734/16

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.016, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6, Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17.2 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente de modificación de la citada ordenanza fiscal a información pública por el plazo de TREINTA (30) DIAS a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, conforme establece el Artículo 17.3 del citado RDL. 2/2.004.

En El Hoyo de Pinares, a 26 de noviembre de 2.016.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.735/16

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS URBANIZACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAELLO (ÁVILA)

El Pleno del Ayuntamiento de Maello, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la Base cuarta de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Urbanizaciones del término municipal de Maello, para las que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 334-48 y considerando que existen dos urbanizaciones que han solicitado la ayuda fuera del plazo estipulado (31 de octubre), se acuerda:

Modificar la Base cuarta de la citada convocatoria, que fue aprobada por acuerdo plenario de 29 de abril de 2016, en el sentido de ampliar el plazo de solicitud hasta el día 31 de diciembre de 2016.

El plazo de justificación seguirá siendo, igualmente, hasta el 31 de diciembre de 2016; pudiendo acompañarse a la solicitud la documentación justificativa.

Maello, 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde en funciones, *Ramón Becerril Morán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.736/16

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Maello, 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde en funciones, *Ramón Becerril Morán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.737/16

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Maello, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Maello, 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde en funciones, *Ramón Becerril Morán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.738/16

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Maello en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la "Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, clubs y equipos deportivos del Ayuntamiento de Maello".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Maello, 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde en funciones, *Ramón Becerril Morán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.649/16

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de cementerio municipal y otros servicios funerarios y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 15-09-2016, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Inclusión del epígrafe tercero del artículo 7, quedando la redacción como sigue:

"Epígrafe tercero.- Apertura y cierre de sepulturas y nichos.

Cuota por apertura o cierre de sepulturas y nichos: 100,00 €"

En Muñogalindo, a 16 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.650/16

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de establecimiento de la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 15-09-2016, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

1.- La presente Ordenanza tiene como objeto la regulación de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, estableciendo un registro así como las condiciones, derechos y obligaciones de sus propietarios, en cumplimiento y desarrollo de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de animales de compañía de Castilla y León y el Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de animales de compañía de Castilla y León.

2.- Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Nacional, Autonómica y Local y empresas de seguridad con autorización oficial.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo el Término Municipal.

2.- La presente Ordenanza será de aplicación a los animales de compañía definidos por las disposiciones legales vigentes estatales y autonómicas sobre la materia, en concreto, la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de animales de compañía de Castilla y León.

3.- Se entiende por animales de compañía los animales domésticos o domesticados, a excepción de los de renta y de los criados para el aprovechamiento de sus producciones, siempre y cuando a lo largo de su vida se les destine única y exclusivamente a este fin.

4.- Se consideran animales potencialmente peligrosos los definidos en el artículo 2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, así como los de la especie canina relacionados en el anexo II del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, entiende por animales potencialmente peligrosos los pertenecientes a las siguientes razas y sus cruces:

- Pit Bull Terrier.
- Stafforddshide Terrier.
- American Staffordshide Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.

Asimismo se considerarán perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

ARTÍCULO 3.- EJERCICIO DE COMPETENCIAS. INFRACCIONES Y SANCIONES. PROCEDIMIENTO.

1.- Las competencias municipales establecidas en esta Ordenanza, así como las establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de animales de compañía de Castilla y León y el Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de animales de compañía de Castilla y León, así como en la legislación que le sea de aplicación, serán ejercidas por el Alcalde o Concejäl en quien delegue, de forma genérica o especial, realizada de conformidad con los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- La definición de infracciones y sanciones aplicables, así como el procedimiento correspondiente será el fijado en la legislación establecida en el punto primero del presente artículo.

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS.

1.- Serán obligaciones de los propietarios de animales de compañía o potencialmente peligrosos, las establecidas en la legislación establecida en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

2.- A efectos de elaboración del censo municipal establecido en el artículo 24 del Decreto 134/1999, de 24 de junio, los propietarios de animales de compañía deberán comunicar al Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la fecha en la que por cualquier título adquieran tal carácter, los siguientes datos del animal:

- Especie.
- Raza. En caso de cruce de primera generación, se especificarán las razas de procedencia.
- Sexo.
- Reseña o media reseña: capa, pelo y signos particulares.
- Año de nacimiento.
- Domicilio habitual del animal.
- Nombre, domicilio y DNI del propietario.
- Número de identificación permanente.

3.- Si se trata de animales potencialmente peligrosos, el propietario deberá solicitar previamente, licencia municipal, que devengará la correspondiente tasa cuya cuantía quedará fijada en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Para la obtención de licencia, se requerirá:

- Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios del animal.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Certificado de aptitud psicológica y física.
- Acreditación de haber formalizado seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por cuantía mínima de ciento veinte mil euros (120.000,00 €).
- Justificación de la necesidad de la tenencia de un perro de esas características.
- Compromiso del propietario de aportación de copia de certificado de la revisión veterinaria anual establecida en el artículo 23.4 del Decreto 287/2002, de 22 de marzo, teniendo la vigencia mencionada en el mismo.

La documentación acreditativa de lo anterior se obtendrá en la forma establecida en el artículo 3 y siguientes del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, teniendo la vigencia mencionada en el mismo.

Las licencias otorgadas tendrán un periodo de validez de cinco años.

ARTÍCULO 5. CIRCULACIÓN DE ANIMALES EN VÍAS PÚBLICAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

1.- Los animales de compañía deberán circular por las vías públicas sujetos con correa, cadena, arnés o similar.

2.- Los animales potencialmente peligrosos deberán llevar en todo momento en vías o establecimientos públicos o de acceso al público en general, un bozal apropiado a su tipología, debiendo ser conducidos y controlados mediante correa, arnés o similar no extensible de un máximo de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno por persona.

Si el animal se encuentra en finca particular, casa de campo, chalé, parcela terraza, patio o similar, deberá estar atado, salvo que se disponga de habitáculo con la superficie y altura suficientes y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan a dichos lugares.

3.- Se prohíbe la entrada de animales de compañía o potencialmente peligrosos, salvo que se trate de perros guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos conforme a la legislación autonómica o en su caso, estatal, en los siguientes lugares:

- Locales destinados a la elaboración, almacenamiento, venta, transporte o almacenamiento de alimentos. En los casos de establecimientos donde se consuman comidas y bebidas podrá reservarse la admisión. En caso de no admisión deberán indicarlo con un distintivo visible desde el exterior del establecimiento.

- Espacios públicos, deportivos y culturales.
- Edificios municipales.
- Zonas ajardinadas y parques infantiles.
- Colegios Públicos.
- Instalaciones deportivas públicas.
- Piscinas.

ARTÍCULO 6.

1.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 134/1999, de 24 de junio, se crea el Registro Municipal de Animales de Compañía que contendrá los datos enumerados en el artículo 4.2 de la presente Ordenanza.

2.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 134/1999, de 24 de junio, se crea el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos que contendrá, además de los datos enumerados en el artículo 4.2 de la presente Ordenanza, los siguientes:

- Datos del establecimiento de cría de procedencia.
- Revisiones veterinarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 134/1999, de 24 de junio.
- Datos del centro de adiestramiento, en su caso.
- Denuncias por agresión.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los actuales propietarios de animales de compañía o potencialmente peligrosos dispondrán de un plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para inscribir sus animales en el Registro Municipal y en su caso, solicitar la correspondiente licencia.

DISPOSICIÓN FINAL.

De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Ju-

jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación íntegra del texto de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En Muñogalindo, a 16 de noviembre de 2016
El Alcalde-Presidente, *Pedro Pablo Pascual*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.668/16

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2017.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.017 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2.016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Moraleja de Matababras a 21 de Noviembre de 2016

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.675/16

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS "PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES" (ÁVILA), PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

Aprobado definitivamente, por el Consejo de Gobierno de la Mancomunidad, en la Sesión celebrada el día 31 de octubre de 2016, el Presupuesto General de la Mancomunidad de Aguas "Presa de Santa Cruz de Pinares", para el ejercicio económico 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo, por capítulos, quedando configurado de la siguiente forma:

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE, EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	86.458,57 euros
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1,00 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	86.459,57 euros

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE, EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
1.- GASTOS DE PERSONAL	8.900,00 euros
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	77.559,57 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	86.459,57 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo de Personal	Nº Plazas
FUNCIONARIO con Habilitación Nacional, Secretaría - Intervención, agrupada...	1
PERSONAL LABORAL	1
Total puestos de trabajo.....	2

El Presupuesto de la Mancomunidad de Aguas "Presa de Santa Cruz de Pinares", para el ejercicio económico 2016, definitivamente aprobado, podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en la forma y plazos que se establecen en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Santa Cruz de Pinares, a 18 de noviembre de 2016

El Presidente de la Mancomunidad, *Pedro Sánchez González*.

